



**APRUEBA PAGO POR CONDONACION DE
DEUDA MULTAS TAG LEY 21.213, PLACA
PATENTE KHFB-17**

DECRETO N° 3741

CHILLAN VIEJO, 18 DIC 2020

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en sus textos modificatorios, el D.L N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Ley N° 21.213 Modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas.

CONSIDERANDO:

1. El inciso primero del artículo 114 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 ("Ley de Tránsito"), establece: "En los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, sólo podrán circular los vehículos que estén provistos de un dispositivo electrónico habilitado u otro sistema complementario que permitan su cobro. La infracción a esta prohibición será sancionada con una multa de una unidad tributaria mensual y para todos los efectos se entenderá como una infracción grave de conformidad al artículo 200 N° 7 de la presente ley".

2. Ley 21.213, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, modificó la Ley de Tránsito y la Ley N°18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en lo relativo a las multas impuestas por infracción a la prohibición establecida en el artículo 114 de la Ley de Tránsito y en el artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

3. Solicitud de Sr. Eustacio Pino Higuera, Rut. [REDACTED] D 11.598 fecha 05 de noviembre de 2020.

4. Formulario PR/TAG/Exhorto (Ley 21.213)
Juzgado de Policía Local, Chillan Viejo.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** Pago por condonación de deudas multas tag Ley 21.213, placa patente KHFB-17 solicitado por el Sr. **EUSTACIO PINO HIGUERA**, rut. [REDACTED] formulario PR/TAG/ Exhorto (Ley 21.213) mediante el cual se compromete a pagar los impuestos adeudados a la Municipalidad en una sola cuota, por la suma total de **\$ 682.466.-** según detalle adjunto y convenio. Además pago de segunda cuota permiso de circulación correspondiente.

2.- **DESCÁRGUESE** los folios de las órdenes de ingreso por concepto de infracciones por transitar sin dispositivo electrónico de peajes o tarifas, placa patente KHFB-17, y también infracciones por no respetar señales de tránsito pagadas sin condonación, los cuales se indican en Anexo N°1, siendo parte integrante del presente decreto.



REFERENTE AL PAGO EN UNA CUOTA

1. Conforme a lo indicado en el artículo transitorio de la Ley N° 21.213, las multas podrán ser extinguidas mediante el pago del menor monto entre el veinte por ciento del importe total de las multas referidas asociadas a la placa patente, o 100 Unidades Tributarias Mensuales.

De acuerdo a lo anterior, el Sr. Eustacio Pino propietario del vehículo, placa patente KHFB-17 paga en este acto a la Municipalidad el monto de \$194.990.- equivalente a [veinte por ciento del importe total de las multas referidas asociadas a la placa patente, o 100 Unidades Tributarias Mensuales, según corresponda] en dinero efectivo.

Atendiendo el pago indicado precedentemente, la Municipalidad procede a la eliminación de las multas referidas en el Anexo 1 que se encuentran inscritas en el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, para los efectos de permitir la renovación del permiso de circulación.

Adicionalmente, el Usuario procede a renovar, en este acto, el permiso de circulación correspondiente a segunda cuota año 2020 del vehículo placa patente KHFB-17 pagando en este acto la suma de \$ 78.836.- y la suma de \$ 487.476.- por las multas anotadas en el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas correspondientes a otras infracciones de tránsito.

2. Tratándose de multas aplicadas en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no se requerirá acreditar el pago del capital adeudado más los intereses y costas, para eliminar las multas del Registro de Multas de Tránsito No Pagadas referidas en el presente Convenio, cuando la sociedad concesionaria acreedora haya otorgado una prórroga y aceptando la eliminación de tales multas. Con todo, si el presente Convenio quedara sin efecto, las multas que se inscriban nuevamente se registrarán íntegramente por lo establecido en el inciso segundo del artículo 42 mencionado.

3. Anexos. Se deja constancia que forman parte integrante de este convenio el Anexo N°1: detalle de cobros.

4. Domicilio. Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad Chillán.

5. Ejemplares. El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Usuario y el otro en poder de la Municipalidad.



ANEXO 1

Detalle giros y pagos, concepto Ley 21.213

RUT: [REDACTED]

Nombre: Eustacio Pino Higuera

I.- Giros que originan deuda infracciones por transitar sin dispositivo electrónico de peajes o tarifas.

Nro Giro	Fecha Giro	Fecha Vcto.	A Pagar
1004389	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004390	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004391	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004393	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004394	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004400	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004401	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004402	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004403	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004404	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004408	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004409	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004410	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004411	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004412	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004413	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004414	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
1004415	24/11/2020	31/12/2020	\$ 54.164
Total			\$ 974.952

II.- 20% del importe total de las multas referidas a la Ley 21.213.

Fecha Vcto.	A Pagar
31/12/2020	\$ 194.990

III.- Otras Infracciones de tránsito.

Nro Giro	Fecha Giro	Fecha Vcto.	Infracciones	Infracciones	A Pagar
1004392	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004395	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004396	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004397	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004398	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004399	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004405	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004406	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
1004407	24/11/2020	31/12/2020	\$ 43.331	\$ 10.833	\$ 54.164
Total					\$ 487.476



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OBS/PMV/NMIV/MRR

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, Dirección Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito, Interesado.



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



18 DIC 2020